

Ayuntamiento de Valladolid
El Alcalde

2 original
Jos. Javier León de la Pina

26 de enero de 2011

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Instituto de Crédito Oficial

Banco Santander, S.A.

Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad

Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona

Muy señores nuestros:

Nos dirigimos a ustedes en su calidad de Entidades Acreditantes bajo un contrato de línea de crédito por importe máximo de Cuatrocientos millones de euros a suscribir, con fecha de de 2011 (en adelante, el "Contrato de Línea de Crédito") a favor de la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. (en adelante, la "Acreditada") y en su calidad de Entidades de Cobertura bajo los correspondientes contratos de cobertura de tipos de interés (en adelante, los "Contratos de Cobertura") a suscribir con la Acreditada no más tarde de los 15 días a contar desde la firma del Contrato de Línea de Crédito, de la que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Castilla y León, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ("ADIF") y RENFE Operadora son actualmente los únicos accionistas (en adelante, los "Accionistas" y cada uno de ellos, un "Accionista"). En adelante, el Contrato de Línea de Crédito y los Contratos de Cobertura serán referidos conjuntamente como los "Contratos de Financiación" y cada una de las Entidades Acreditantes y cada una de las Entidades de Cobertura serán referidas, según corresponda, como una "Entidad Financiera" y, conjuntamente, como las "Entidades Financieras".

En relación con dichos Contratos de Financiación les confirmamos:

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid mantendrá su actual participación accionarial durante todo el plazo de vigencia de los Contratos de Financiación. Actualmente el reparto del capital social es el siguiente: el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid posee un porcentaje del 25%, la Junta de Castilla y León otro 25% y el Grupo Fomento el 50% restante (RENFE Operadora un 12,5% y el ADIF el 37,5% restante).

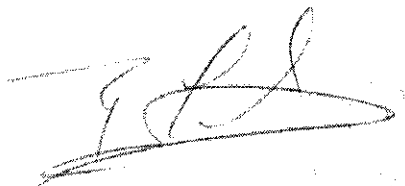
En el supuesto de contemplar la pérdida de esta condición de Accionista o alteración de su actual participación, inmediatamente se pondrá en conocimiento de las Entidades Financieras a través del Agente (tal y como estos términos se definen en los Contratos de Financiación) y la misma no se llevará a efecto sin que previamente la Acreditada hubiese cancelado las obligaciones derivadas de los Contratos de Financiación o se hubiese llegado a un acuerdo satisfactorio para las Entidades Financieras.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid conoce todos los términos y condiciones de los Contratos de Financiación, a los cuales presta su conformidad, así como que su condición de Accionista ha sido esencial para la concesión de los Contratos de Financiación.

3. Que cualquier modificación de la relación contractual existente entre la Acreditada y las Entidades Financieras en relación con los Contratos de Financiación se entiende expresamente consentida por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de forma que renunciamos desde ahora a excepcionarles la extinción de nuestros compromisos. En consecuencia, nuestros compromisos surtirán efectos y permanecerán subsistentes y en vigor hasta que les hayan sido totalmente abonados todos los importes que la Acreditada les adeude por cualquier concepto en virtud de los Contratos de Financiación.
4. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid declara en este acto que cualesquiera actuaciones, así como todos los acuerdos, autorizaciones y consentimientos necesarios para el válido otorgamiento del presente documento (así como de los Contratos de Financiación, del Convenio de colaboración firmado el 6 de noviembre de 2002 entre, entre otros, el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid -publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 2003- (el "Convenio") y los diferentes convenios firmados con la Acreditada) han sido debidamente realizadas y adoptados y que no existen circunstancias ni se ha interpuesto reclamación alguna que pudiera resultar en la invalidez, no ejecución o anulabilidad de los acuerdos adoptados y de las obligaciones asumidas por los Accionistas en este y en todos los documentos referidos, y que las personas firmantes de este documento, en nombre y representación de la misma, poseen las facultades suficientes a tal efecto.
5. Que la finalidad de la línea de crédito será la de financiar y/o refinanciar parcialmente las obras necesarias para la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su integración urbana como consecuencia de la llegada del Tren de Alta Velocidad, el desarrollo urbanístico de los terrenos liberados de su uso ferroviario, y los gastos de gestión de la Acreditada, todo ello en el marco del Convenio. La finalidad de la operación de cobertura será cubrir el riesgo de tipo de interés de la línea de crédito.
6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid se compromete a cumplir sus respectivas obligaciones bajo el Convenio y a no modificarlo ni terminarlo en perjuicio de la Acreditada sin autorización de las Entidades Financieras.
7. En concreto, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (i) aportará libres de cargas los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Complejo Ferroviario en la variante Este; y (ii) transmitirá gratuitamente a la Acreditada el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria, según aplicación del Convenio.
8. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid se compromete a promover el planeamiento urbanístico de acuerdo con los planes vigentes en la actualidad y que han servido para elaborar el Caso Base que se adjunta al Contrato de Línea de Crédito como Anexo . Cualquier modificación que pudiera alterar la edificabilidad bruta total, su desglose en edificabilidad bruta residencial y edificabilidad bruta terciaria o el porcentaje de reserva de edificabilidad residencial con destino a la construcción de vivienda de protección pública no alterará, en perjuicio de la Acreditada ni de las Entidades Financieras (las cuales, con carácter previo, deberán ser consultadas por la Acreditada a los efectos de manifestar su conformidad), el equilibrio económico de beneficios y cargas derivado de los parámetros urbanísticos contenidos en el instrumento de planeamiento originalmente aprobado y que han servido para elaborar el Caso Base.

9. Que el Ayuntamiento de Valladolid se obliga, frente a las Entidades Financieras, a no permitir que la Acreditada incumpla sus obligaciones derivadas de los Contratos de Financiación como consecuencia de la adopción de decisiones en los órganos de dirección o decisión de la misma.
10. Que la línea de crédito, en ningún caso, financiará sobrecostos entendidos como el importe de las desviaciones producidas por incremento de costes en construcción de las infraestructuras respecto del Caso Base que se adjunta como Anexo al Contrato de Línea de Crédito.
11. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid supervisará y vigilará permanentemente el desarrollo del proyecto, arbitrará todos los medios que sean necesarios para su buen funcionamiento y, en el caso de que se prevea en cualquier momento durante la vigencia de los Contratos de Financiación que los recursos de la Acreditada vayan a ser insuficientes, se compromete frente a las Entidades Financiadoras y de forma mancomunada con los restantes Accionistas (en función de su actual participación en la Acreditada), a llevar a cabo las aportaciones económicas que sean precisas para la gestión, desarrollo y mantenimiento de la Acreditada y para que ésta pueda cumplir íntegra y puntualmente sus obligaciones bajo los Contratos de Financiación.
12. Que, en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid haya concedido préstamos o créditos o tenga previsto conceder préstamos o créditos a la Acreditada, el Excmo Ayuntamiento de Valladolid reconoce el carácter subordinado de los mismos con respecto a los Contratos de Financiación.

Atentamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (en ejecución de los acuerdos internos suficientes adoptados a este respecto)



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ALCALDÍA

RECIBI Y CONFORME: (firmas de personas de las Entidades Financieras con capacidad suficiente)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA